



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y CINQUENTA Y TRES.

ne
S. Decias para
Leguas

Publicacion en Veinte
y Cinco. 2.oca. de
año, de 1753

Laguna

El Sr. Dn Fran^{co} Rocamora Reg^o por si y en nombre del
Sr. Dn Pedro Corvari Su Compañero de cuenta que en
suma de la Comision que le esta conferida, han reconocido que
el sitio mas proporcionado que se puede señalar por Decios,
alas Leguas del Sr. Dn Fran^{co} Riquelme, es todo el termino
quellaman la Solana de Carrascoy, desde el Puerto de la
Cadena, hasta donde termina esta jurisdiccion, con la de
Alama, sin perjuicio de los Ganados del abasto pp. y que no
puedan entrar otros, que no sean de esta Clase, ni que se
permitan parideras, ni Leguas que no sean para el Ca
vallo, sobre que la Ciudad Versuera lo que tenga por Com
beniente: Mandandolo Oydo y Acordado se execute en
Vaso dichas Versuerranys y demas que sean Combenientes
con Comision al Sr. Dn Joachin Riquelme para
su Observancia y se publique como se acostumbra

ne
S. Entrada de los
nados en la huerta

Publicacion en Veinte
y Cinco. 2.oca. de
año, de 1753

Laguna

El Sr. Dn Joachin Riquelme Reg^o dio cuenta
que con el motivo de la Comision, que le esta conferida pa
ra echar de la huerta los Ganados de Berda y Cabrio y
demas que pastaren en ella, sin legitimas Licencias, a
encontrado que muchos de ellos se apacientan sin esta
qualidad, porque la R. Provision, que concede la Permi
sion con esta Cualidad, susetando a Demunciarion
los que sin ella se encuentran, no es extensiva literal
mente, a los Ganados Lanares, por lo que no a procedido
contra muchos que a encontrado de esta Clase; Lo que
haze presente para que la Ciu. Versuelva lo Combeniente

